

**EXTRACTO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MARCO DE LAS
BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES PARA SALUD EN 2025**

1.- Objeto

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar las ayudas que se regulan en el Reglamento de Servicios Sociales bajo el nombre de salud y que tengan como objetivo:

- Ayuda para gastos de tratamientos terapéuticos por prescripción facultativa de la sanidad pública
- Ayuda dirigida a las personas o familias que tienen la imposibilidad de cubrir el importe de unas gafas
- Ayuda dirigida a personas que tienen la imposibilidad de cubrir el importe de la medicación prescrita por la sanidad pública

2.- El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la cuantía del 5'5 veces del importe mensual del IRSC por familia, aunque de forma acreditada podrán convertirse en casos de superación de dicha cuantía por necesidades sociales justificadas y en casos excepcionales.

Aplicación	Descripción	Créditos
60-231-48005	Ayudas a familias - Salud	3.000,00 €

2.- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva

3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas: cualquier persona o unidad de convivencia que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica grave, urgente y básica de subsistencia y por la que las ayudas establecidas sean necesarias, para contener o evitar el empeoramiento de la situación. Las personas empadronadas y residentes en el municipio.

4.- Solicitud y presentación

Solicitud de ayuda mediante instancia municipal debidamente cumplimentada.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 02 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de diciembre de 2025 incluido.

1.1 La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo siguiente se presentará en registro municipal correspondiente para su tramitación.

1.2 El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante todos los meses del año, con excepción de aquellas ayudas que puedan requerir de una convocatoria específica, por será esta convocatoria la que determinará los plazos de presentación de las solicitudes.

1.3 Las personas interesadas que presenten solicitudes defectuosas o documentación incompleta serán requeridas para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen los errores o defectos o presente la documentación exigida, con indicación de que, si no lo hacen, dentro del plazo estipulado, se les tendrá por desistidos en su petición.

5.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

- *Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar y, en su caso, certificado de discapacidad de algunos de sus miembros.*
- *Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia documentación acreditativa de la identidad.*
- *En el supuesto de personas que no tengan la nacionalidad española original y fotocopia del NIE, pasaporte o documento que legalmente lo sustituya.*
- *Original y fotocopia del libro de familia completo y, en su caso, sentencia de separación o divorcio, o resolución judicial o convenio regulador donde conste pensión alimenticia y custodia de hijos.*
- *fotocopia del título de familia numerosa, en el caso que corresponda.*
- *En caso de que la persona solicitante o algún otro miembro de la unidad de convivencia esté afectado por algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, dictamen de valoración del grado de discapacidad certificado por el ICASS u órgano o entidad que corresponda.*
- *En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad convivencia, informes médicos u otros documentos que lo acrediten.*

- *Si en la unidad de convivencia hay algún caso de acogimiento, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.*
- *Certificado y fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora del empleo de los mayores de 16 años que se encuentren en situación de paro laboral.*
- *Certificado de la OTG que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros adultos de la unidad de convivencia y del importe de la prestación o, en su caso, certificado negativo.*
- *Certificado de altas y bajas de la Seguridad Social de los miembros adultos de la unidad de convivencia (certificado de vida laboral).*
- *Original y fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda del último año.*
- *Declaración jurada de ingresos de la unidad de convivencia, según modelo que se facilita, únicamente en el supuesto en que quede suficientemente justificada la imposibilidad de aportar la documentación requerida en el apartado anterior (Declaración de renta).*
- *En el caso de trabajadores por cuenta ajena: original y fotocopia del contrato de trabajo y de las seis últimas nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.*
- *En el caso de trabajadores autónomos: última liquidación trimestral de IRPF y / o boletín de cotización a la Seguridad Social, y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que tiene.*
- *Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública y en caso afirmativo de su cuantía.*
- *justificante del capital mobiliario en el que consten los rendimientos y los saldos de todas las cuentas abiertas a nombre de la persona solicitante.*
- *Justificación de gastos fijos mensuales: contrato de alquiler de la vivienda, últimos recibos de préstamos bancarios, gastos de agua, luz y gas.*
- *En caso de separación o divorcio, o extinción de unión estable de pareja, documento notarial, los justificantes de interposición de la demanda, la sentencia judicial u otros documentos que demuestren esta situación.*
- *Acreditación de la reclamación de la pensión de alimentos o de gastos extraordinarios (en caso de separación y cuando no se cumpla esta medida).*
- *Declaración de responsabilidad (incluida en la solicitud) en la que se haga constar:*
 1. *Que no ha recibido ayudas por el mismo jefe de ningún otro organismo, público o privado. En caso contrario, deberá indicar los que haya solicitado y el importe de los recibos.*

2. *Que no posee bienes o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, y en su caso del familiar cuando éste sea diferente al habitual y se haya asignado judicialmente como domicilio del otro cónyuge o pareja, sobre los que se tenga un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. En caso contrario, indicar que.*

3. *Que autoriza expresamente a la administración municipal para obtener cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras administraciones.*

Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante su tramitación, que podrá ser solicitada por el personal técnico de referencia de los servicios básicos de atención social o aportada por el interesado si lo considera conveniente.